ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE

EDUCACIÓN
SUPERIOR

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

UNIVERSITARIA E**I.- De "LA SEP":** Intercultural

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- **I.2.-** Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- **I.3.-** Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, o publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los





lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- **II.1.-** Que el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 14 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2.- Que el Lic. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente Anexo de Ejecución, de conformidad a las atribuciones que le confieren los artículos 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 fracción II, 11 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er. Patio Planta Alta, Av. Madero Poniente # 63, Centro, C.P. 58000. Morelia, Michoacán.



SES

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

- III.1.- Que es una institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto Legislativo número 299 en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986.
- SUPERIOR III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en UNIVERSITARIA Hérminos de lo señalado en los artículos 20 y 22 fracción XV de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana INTERCULTURAlde San Nicolás de Hidalgo.
 - III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Francisco J. Múgica S/N, Edificio Torre de Rectoría 2do Piso, Ciudad Universitaria, Colonia Felícitas del Río, C.P. 58030, en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$3,326'049,905.00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$2,124'583,651.00 (DOS MUL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).



"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$1,201'466,254.00 (MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior. considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales:
- c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;
- d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;
- e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;
- EDUCACIÓN f).- Por conducto de la Secretaria de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá SUPERIOR trimestralmente través del Sistema de Recursos Federales Transferidos UNIVERS!TARIA (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, INTERCULTURA el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado:
 - h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y
 - i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIV ESTATAL".



DIRECCIÓN

GENERAL DE

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;
- b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;
- c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;
- e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;
- g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte



O LLO

DIRECCIÓN

GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

JNIVERSITARIA E



con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable:

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la UNIVERSITARIA ESubsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al Titular de la Secretaría INTERCULTURA! de Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

> Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

> NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

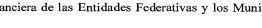
> DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

> DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el 34 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

> DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad







DIRECCIÓN

GENERAL

DE EDUCACIÓN

SUPERIOR



Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Por: 'EL EJECUTIVO ESTATAL

Lic. Luis Navarre García Secretario de Finanzas y Administración

DIRECCIÓN

Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta GENERA Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

EDUCACIÓN SUPERIOR **IINIVERSITARIA E** IMTERCULTURA!

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

6120...

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,460,251,888	822,559,191	2,282,811,079
• Sueldos	666,397,501	375,381,394	1,041,778,895
Sueldos peso a peso	0	0	0
Prestaciones ligadas	702,443,531	395,686,105	1,098,129,636
Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
Prestaciones no ligadas	91,410,856	51,491,692	142,902,548
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	82,523,870	45,420,114	127,943,984
Gasto de Operación	552,300,030	303,979,086	856,279,116
Gasto de Operación peso a peso	29,507,863	29,507,863	59,015,726
SUMA	2,124,583,651	1,201,466,254	3,326,049,905

(+) Estatal Adicional	0	0	0

TOTAL 2022 2,124,583,651 1,201,466,254 3,326,	49,905
---	--------



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL



CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

	Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	Enero	33,436,883	18,908,781	52,345,664
	Febrero	267,559,000	151,306,403	418,865,403
	Marzo	312,143,178	176,519,053	488,662,231
	Abril	254,024,000	143,652,270	397,676,270
511	Mayo	132,597,000	74,984,490	207,581,490
	Junio	265,554,000	150,172,562	415,726,562
Carried (2)	Julio	199,054,000	112,566,367	311,620,367
SES	Agosto	132,597,000	74,984,490	207,581,490
	Septiembre	132,597,000	74,984,490	207,581,490
DIRECCIÓN	Octubre	184,234,000	104,185,558	288,419,558
GENERAL DE	Noviembre	197,491,000	111,682,480	309,173,480
EDUCACIÓN	Diciembre	13,296,590	7,519,310	20,815,900
SUPERIOR				
UNIVERSITARIA I INTERCULTURA		2,124,583,651	1,201,466,254	3,326,049,905

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

PLAZAS

COSTO

Página 8 de 24

TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,001	0	1,001
MEDIO TIEMPO	421	0	421
ASIGNATURA	24,710	0	24,710

į	MENSUAL
	25,420,161.02
	3,916,013.36
i	10,681,857.42
	40,018,031.80

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	70.00%
ESTATAL	30.00%

28,012,622.26 12,005,409.54

CATEGORÍA	PLA	PLAZAS SUELDOS VIGENTES		COSTO	
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	508	0	30,193.37	36,310.83	15,338,231.07
TC PI TITULAR "B"	99	0	25,757.07	30,971.53	2,549,949.51
TC PI TITULAR "A"	70	0	21,759.49	26,165.00	1,523,164.46
TC PI ASOCIADO "C"	47	0	18,822.46	22,639.97	884,655.57
TC PI ASOCIADO "B"	25	0	16,799.72	20,202.30	419,993.07
TC PI ASOCIADO "A"	9	0	14,981.55	18,014.22	134,833.96
TC PI ASISTENTE "C"	3	0	11,351.10	13,738.41	34,053.29
TC PI ASISTENTE "B"	2	0	9,891.45	11,973.94	19,782.90
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	8,472.23	10,252.37	8,472.23
TC TA TITULAR "C"	115	0	21,759.49	26,333.52	2,502,341.61
TC TA TITULAR "B"	43	0	18,822.46	22,780.17	809,365.73
TC TA TITULAR "A"	35	0	16,799.72	20,333.82	587,990.29
TC TA ASOCIADO "C"	21	0	15,426.09	18,668.90	323,947.87
TC TA ASOCIADO "B"	11	0	14,023.81	16,975.56	154,261.92
A FC TA ASOCIADO "A"	6	0	12,748.92	15,428.40	76,493.52
TC TA ASISTENTE "C"	3	0	9,806.95	11,872.42	29,420.86
TC TA ASISTENTE "B"	2	0	7,856.22	9,509.61	15,712.45
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,490.70	9,066.03	7,490.70
MT PI TITULAR "C"	54	0	15,096.76	18,155.45	815,225.24
MT PI TITULAR "B"	43	0	12,878.69	15,485.92	553,783.76
MT PI TITULAR "A"	48	0	10,879.98	13,082.70	522,239.27
MT PI ASOCIADO "C"	35	0	9,411.11	11,320.07	329,388.85
MT PI ASOCIADO "B"	17	0	8,399.90	10,101.11	142,798.32
MT PI ASOCIADO "A"	3	0	7,490.78	9,007.15	22,472.33
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	13	0	10,879.83	13,166.72	141,437.73
MT TA TITULAR "B"	16	0	9,411.11	11,390.08	150,577.76
MT TA TITULAR "A"	24	0	8,399.90	10,166.99	201,597.63
MT TA ASOCIADO "C"	32	0	7,713.08	9,334.57	246,818.70
MT TA ASOCIADO "B"	39	0	7,012.02	8,487.82	273,468.97
MT TA ASOCIADO "A"	42	0	6,374.46	7,714.20	267,727.30
MT TA ASISTENTE "C"	34	0	4,903.44	5,936.21	166,716.84
MT TA ASISTENTE "B"	17	0	3,928.19	4,754.73	66,779.26
MT TA ASISTENTE "A"	4	0	3,745.35	4,532.98	14,981.39
ASIGNATURA "B"	24,159	0	433.48	523.55	10,472,384.79
ASIGNATURA "A"	551	0	380.17	460.37	209,472.63



SES

DIRECCIÓN

GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA

INTERCULTURA



PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

	PLAZAS			
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	641	0	641	
MEDIO TIEMPO	0	0	0	
ASIGNATURA	0	0	0	

MENSUAL
16,390,010.79
0.00
0.00
16,390,010.79

COSTO

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	70.00%
ESTATAL	30.00%

11,473,007.55 4,917,003.24





1 4 5 5 7 7 6

CATEGORÍA		ZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TO DISTILL AD HOU		_			
TC PI TITULAR "C"	26	0	1 ′	1	1
TC PI TITULAR "B"	559	0	25,757.07	1 '	1 ' '
TC PI TITULAR "A"	52	0	21,759.49	1 '	1 '
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,822.46	1 ′	
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	1	1
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10		0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	1	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00



GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURA

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)



0



SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones



SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURA!

4

m

Página 12 de 24

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

	PLAZAS				
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA		
TIEMPO COMPLETO	247	0	247		
MEDIO TIEMPO	0	0	0		
ASIGNATURA	0	0	0		

COSTO	
MENSUAL	
6,765,370.47	
0.00	
0.00	
6,765,370.47	

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	70.00%
ESTATAL	30.00%

4,735,759.33 2,029,611.14

TOTAL	

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
JNIVERSITARIA

	CATEGORÍA	PLA2	ZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO]
	O/(TEGOId/)	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL	
محتدوا							1
	1 /B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00	ĺ
	2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00	
	3 /B VICERRECTOR			,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
j	ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00	
	4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	56,996.57	68,988.42	56,996.57	
	5 /B SECRETARIO GENERAL			.,	11,2101.	0 0,5 5 0.3 7	
Ŋ	ACADEMICO	1	0	52,960.65	64,099.14	52,960.65	
Α	6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71	
A o Air	6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71	١,
`.~	6/B SECRETARIO GENERAL			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2 3,7 32 12 7	10,333.71	/
	ADMINISTRATIVO	4	0	48,553.71	58,765.57	194,214.82	
	6 /B TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71	-
	7/B DIRECTOR ACADEMICO DE			,		13,000,11	
	FACULTAD	29	0	44,911.87	54,357.99	1,302,444.33	
	8 /B COORDINADOR GENERAL	1	0	40,527.13	49,053.94	40,527.13	
	8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE			, and the second	,	,,	İ
	ESCUELA	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00	!
	9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE						
	PREPARATORIA	6	0	35,622.02	43,113.12	213,732.13	
	9 /B DIRECTOR CENTRO DE						
	COMPUTO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00	
- 1	9 /B DIRECTOR GENERAL		İ	İ			
	ADMINISTRATIVO	21	0	35,622.02	43,113.12	748,062.47	
	10 /B COORDINADOR						
	ACADEMICO 10 /B JEFE DE DIVISION	4	0	31,779.52	38,461.19	127,118.10	
	ACADEMICA			21.770.52	20 461 40		
	10 /B SECRETARIO ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00	
	DE FACULTAD	26	0	21 770 52	20 461 10	006.067.60	
	10 /B SECRETARIO PARTICULAR	20	10	31,779.52	38,461.19	826,267.62	
	DEL RECTOR	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.52	
	10 /B SUBDIRECTOR	1	۷	31,779.32	20,701.19	31,779.32	
	ACADEMICO	9	0	31,779.52	38,461.19	286,015.71	
	11 /B DIRECTOR	1	١	5 2,7 7 5.52	30,401.17	200,013.71	
	ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00	
	./	'	1	,	. , / -	2.446	a.

11 /B SECRETARIO ACADEMICO	1	1			1
DE ESCUELA	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO					
ADMINISTRATIVO	37	0	27,781.08	33,623.71	1,027,899.78
12 /B COORDINADOR DE					
CARRERA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B COORDINADOR DE			,		
SERVICIOS	5	0	23,990.61	29,038.30	119,953.06
12 /B JEFE DE UNIDAD				,	, i
ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD					
ADMINISTRATIVA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO			ĺ		
DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR					
ADMINISTRATIVO	7	0	23,990.61	29,038.30	167,934.29
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO				·	ĺ
ACADEMICO	2	0	20,505.21	24,823.59	41,010.42
14 /B SECRETARIO PARTICULAR					
DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO				-	
ADMINISTRATIVO	61	0	15,406.75	18,645.11	939,812.01
16/B SUBJEFE	11	0	14,388.38	17,415.81	158,272.23
17 /B JEFE DE UNIDAD	17	0	12,307.56	14,897.05	209,228.50
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00
	Ü		10,000.12	2,000.01	0.00
				1	i



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
NIVERSITARIA E

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

	PLAZAS					
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA			
TIEMPO COMPLETO	2,790	0	2,790			
MEDIO TIEMPO	0	0	0			
ASIGNATURA	0	0	0			

_	
	COSTO
L	MENSUAL
l	16,159,622.70
	0.00
L	0.00
	16,159,622.70

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	70.00%
ESTATAL	30.00%

11,311,735.89 4,847,886.81



SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLA	PLAZAS		VIGENTES	COSTO
CATEGORA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
<i>*</i>					
SIND 3011 ALMACENISTA A	4	0	4,809.26	0.00	19,237.02
SIND 3012 ALMACENISTA B	4	0	5,089.80	0.00	20,359.21
SIND 3013 ALMACENISTA C	6	0	5,503.53	0.00	33,021.18
SIND 3021 ANALISTA A	3	0	5,619.37	0.00	16,858.12
SIND 3022 ANALISTA B	17	0	6,014.04	0.00	102,238.69
SIND 3023 ANALISTA C	11	o	6,476.16	0.00	71,237.76
SIND 3031 ANALISTA			,		, , , , , , ,
PROGRAMADOR A	20	0	6,725.22	0.00	134,504.40
SIND 3032 ANALISTA				İ	10
PROGRAMADOR B	26	0	7,010.79	0.00	182,280.62
SIND 3033 ANALISTA			0.450 = 4		_
PROGRAMADOR C SIND 3036 ANALISTA	43	0	8,150.76	0.00	350,482.82
PROGRAMADOR F	40	0	8,864.51	0.00	354 500 54
SIND 3041 ARCHIVISTA A	31	0	4,809.26	1	354,580.54
SIND 3042 ARCHIVISTA B	0	0	5,089.80	0.00	149,086.91
SIND 3043 ARCHIVISTA C	6	0	5,503.53	0.00	0.00
SIND 3038 ANALISTA	0	o l	3,303.33	0.00	33,021.18
PROGRAMADOR H	16	0	11,474.37	0.00	183,589.94
SIND 3071 AUXILIAR			11,171.37	0.00	105,507.74
ADMINISTRATIVO A	51	0	4,809.26	0.00	245,272.01
SIND 3072 AUXILIAR			,		,
ADMINISTRATIVO B	10	0	5,089.80	0.00	50,898.02
SIND 3073 AUXILIAR			İ	İ	
ADMINISTRATIVO C	9	0	5,503.53	0.00	49,531.76
SIND 3111 AUXILIAR DE CONTABILIDAD A			5 610 25	0.00	44.0.
SIND 3112 AUXILIAR DE	8	0	5,619.37	0.00	44,955.00
CONTABILIDAD B	15	0	6,014.04	0.00	90,210.6
SIND 3113 AUXILIAR DE	13	ا	0,014.04	0.00	90,210.01
CONTABILIDAD C	37	0	6,725.22	0.00	248,833.13
•	- 1	۰۱	٠,٠	0.00	2.0,033.13





	CINID 2101 ATIMIT LAB DEL	ĺ	i	1	I	1
	SIND 3121 AUXILIAR DEL					
	DEPARTAMENTO JURIDICO			6.535.33		
	A SDID 2102 AXIVILAD DEV	0	0	6,725.22	0.00	0.00
	SIND 3122 AUXILIAR DEL					
	DEPARTAMENTO JURIDICO B	0	0	7,010.79	0.00	0.00
	SIND 3123 AUXILIAR DEL					
	DEPARTAMENTO JURIDICO C	2	0	7,817.35	0.00	15,634.69
	SIND 3131 AUXILIAR DE					
	FOTOMECANICA A	0	0	5,089.80	0.00	0.00
	SIND 3132 AUXILIAR DE					
	FOTOMECANICA B	1	0	5,503.53	0.00	5,503.53
	SIND 3133 AUXILIAR DE					
	FOTOMECANICA C	0	0	5,887.01	0.00	0.00
	SIND 3151 AUXILIAR DE					
	INTENDENCIA A	342	0	4,648.10	0.00	1,589,651.54
	SIND 3152 AUXILIAR DE					
	INTENDENCIA B	120	0	4,934.61	0.00	592,152.73
	SIND 3153 AUXILIAR DE					
	INTENDENCIA C	103	0	5,089.80	0.00	524,249.57
	SIND 3161 AUXILIAR DE					
	LIBRERIA A	0	0	4,648.10	0.00	0.00
	SIND 3162 AUXILIAR DE		_			
	LIBRERIA B	0	0	4,934.61	0.00	0.00
	SIND 3163 AUXILIAR DE					
	LIBRERIA C	0	0	5,089.80	0.00	0.00
070	SIND 3181 AUXILIAR				:	
SES	MECANICO A	0	0	4,809.26	0.00	0.00
DIRECCIÓN	SIND 3182 AUXILIAR	_		5 000 00	0.00	15.000 11
	MECANICO B	3	0	5,089.80	0.00	15,269.41
GENERAL	SIND 3183 AUXILIAR			5 500 50		22.11.12
DE	MECANICO C	4	0	5,503.53	0.00	22,014.12
EDUCACIÓN SUPERIOR	SIND 3201 BIBLIOTECARIO A	27	0	5,503.53	0.00	148,595.29
SIND OF COURT A PARK	SIND 3202 BIBLIOTECARIO B	35	0	5,887.01	0.00	206,045.50
INTERCULTURA	SIND 3203 BIBLIOTECARIO C	42	0	6,308.01	0.00	264,936.35
ANGLESZEE	SIND 3211 CAJERO A	18	0	4,809.26	0.00	86,566.59
	SIND 3212 CAJERO B	0	0	5,089.80	0.00	0.00
	SIND 3213 CAJERO C	1	0	5,503.53	0.00	5,503.53
	SIND 3221 CHOFER A	10	0	4,809.26	0.00	48,092.55
	SIND 3222 CHOFER B	4	0	5,089.80	0.00	20,359.21
	SIND 3223 CHOFER C	12	0	5,503.53	0.00	66,042.35
	SIND 3231 CLASIFICADOR	12	١	3,303.33	0.00	00,042.33
	CATALOGADOR A	4	0	6,308.01	0.00	25,232.03
	SIND 3232 CLASIFICADOR	7		0,500.01	0.00	23,232.03
	CATALOGADOR B	5	0	6,725.22	0.00	33,626.10
	SIND 3233 CLASIFICADOR		· ·	0,723.22	0.00	33,020.10
	CATALOGADOR C	9	0	7,010.79	0.00	63,097.14
	SIND 3251 COMPAGINADOR		ŭ	7,010.75	0.00	03,057.11
	ENCUADERNADOR A	2	0	4,809.26	0.00	9,618.51
	SIND 3252 COMPAGINADOR	[١	.,507.20	0.00	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	ENCUADERNADOR B	1	0	5,089.80	0.00	5,089.80
	SIND 3253 COMPAGINADOR	_		,		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	ENCUADERNADOR C	0	0	5,503.53	0.00	0.00
	SIND 3261 CONTROLISTA A	0	0	5,503.53	0.00	0.00
	SIND 3262 CONTROLISTA B	3	0	5,887.01	0.00	17,661.04
	SIND 3263 CONTROLISTA C	$\begin{bmatrix} 3 \\ 2 \end{bmatrix}$	0	6,308.01	0.00	12,616.02
'		ا 4-	91	0,200.01	0.00	12,010.02

	SIND 3311 DEPENDIENTE DE	1	l	I		1
	LIBRERIA A	6	0	4,809.26	0.00	28,855.53
	SIND 3312 DEPENDIENTE DE			4,000.20	0.00	26,655.55
	LIBRERIA B	1 1	0	5,089.80	0.00	5,089.80
	SIND 3313 DEPENDIENTE DE				0,00	2,002.00
	LIBRERIA C	3	0	5,503.53	0.00	16,510.59
	SIND 3321 DIBUJANTE					,
	TECNICO A	0	0	4,809.26	0.00	0.00
	SIND 3322 DIBUJANTE					
	TECNICO B	0	0	5,089.80	0.00	0.00
	SIND 3323 DIBUJANTE TECNICO C	1	_	5 502 52	0.00	7 700 70
	SIND 3331 DISEÑADOR	1	0	5,503.53	0.00	5,503.53
	ARTISTICO A	1	0	5,619.37	0.00	5,619.37
	SIND 3332 DISEÑADOR		U	3,019.37	0.00	3,019.37
	ARTISTICO B	1	0	6,014.04	0.00	6,014.04
	SIND 3333 DISEÑADOR			3,02	0.00	0,011.01
	ARTISTICO C	1	0	6,476.16	0.00	6,476.16
	SIND 3351 ELECTRICISTA			·		
	TRAMOYISTA A	0	0	4,809.26	0.00	0.00
	SIND 3352 ELECTRICISTA	_				
	TRAMOYISTA B	0	0	5,089.80	0.00	0.00
SES	SIND 3353 ELECTRICISTA TRAMOYISTA C		٥	5 502 52	0.00	11 005 06
	SIND 3381 ENCARGADO DE LA	2	0	5,503.53	0.00	11,007.06
DIRECCIÓN	SALA DE ORDEÑA A	1	0	4,648.10	0.00	4,648.10
GENERAL	SIND 3382 ENCARGADO DE LA		V	4,040.10	0.00	4,046.10
DE	SALA DE ORDEÑA B	3	0	4,934.61	0.00	14,803.82
EDUCACIÓN	SIND 3383 ENCARGADO DE LA					1,,000.00
SUPERIOR U n iversitaria e	SALA DE ORDEÑA C	0	0	5,089.80	0.00	0.00
'MTERCULTURAL	SIND 3391 ENCARGADO DE			İ		
MICHOCK ONAS	MESA A	0	0	5,619.37	0.00	0.00
	SIND 3392 ENCARGADO DE MESA B			601404	0.00	24.056.16
	SIND 3393 ENCARGADO DE	4	0	6,014.04	0.00	24,056.16
	MESA C	2	0	6,476.16	0.00	12,952.32
	SIND 3401 ENCARGADO DE	-	Ŭ	0,170.10	0.00	12,732.32
	TEATRO A	0	0	4,809.26	0.00	0.00
	SIND 3402 ENCARGADO DE			Í		
	TEATRO B	3	0	5,089.80	0.00	15,269.41
	SIND 3403 ENCARGADO DE	ا				
	TEATRO C	0	0	5,503.53	0.00	0.00
	SIND 3441 FOTOGRAFO A	0	0	5,322.87	0.00	0.00
	SIND 3442 FOTOGRAFO B	1	0	5,619.37	0.00	5,619.37
	SIND 3443 FOTOGRAFO C	1	0	6,476.16	0.00	6,476.16
	SIND 3451 GRABADISTA A	0	0	5,089.80	0.00	0.00
	SIND 3452 GRABADISTA B	2	0	5,503.53	0.00	11,007.06
	SIND 3453 GRABADISTA C	3	0	5,887.01	0.00	17,661.04
	SIND 3461 JARDINERO A	32	0	4,809.26	0.00	153,896.17
	SIND 3462 JARDINERO B	13	0	5,089.80	0.00	66,167.42
	SIND 3463 JARDINERO C	16	0	5,503.53	0.00	88,056.47
	SIND 3511 JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA A	42	0	6,014.04	0.00	252 500 41
	SIND 3512 JEFE DE SECCION	42	υļ	0,014.04	0.00	252,589.71
	ADMINISTRATIVA B	41	0	6,476.16	0.00	265,522.58
'		•••	٠,١	5, . 7 0. 10	0.00	200,022.00



	GDID 2512 HEEF DE GEGGYON	1	1	1	1	t t
	SIND 3513 JEFE DE SECCION			7.010.70		160 -10 01
	ADMINISTRATIVA C	66	0	1 '	1	462,712.34
	SIND 3531 LOCUTOR A	3	0	1		1 ' 1
	SIND 3532 LOCUTOR B	19	0	6,014.04	0.00	114,266.78
	SIND 3533 LOCUTOR C	22	0	6,476.16	0.00	142,475.53
	SIND 3541 MECANICO A	0	0	5,619.37	0.00	0.00
	SIND 3542 MECANICO B	1	0	6,014.04	0.00	6,014.04
	SIND 3543 MECANICO C	2	0	6,476.16	0.00	12,952.32
	SIND 3551 MIMEOGRAFISTA	1 ~		0,470.10	0.00	12,932.32
	A	0	0	4,809.26	0.00	0.00
	SIND 3552 MIMEOGRAFISTA	ľ	Ĭ	1,000.20	0.00	0.00
	В	. 1	0	5,089.80	0.00	5,089.80
	SIND 3553 MIMEOGRAFISTA		_	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.00	3,005.00
	C	5	0	5,503.53	0.00	27,517.65
	SIND 3561 OFICIAL					
	ADMINISTRATIVO A	120	0	4,934.61	0.00	592,152.73
	SIND 3562 OFICIAL					
	ADMINISTRATIVO B	49	0	5,322.87	0.00	260,820.57
	SIND 3563 OFICIAL			,		
	ADMINISTRATIVO C	33	0	5,619.37	0.00	185,439.36
	SIND 3571 OFICIAL EN			ĺ		
Con Marie	ANFITEATRO A	186	0	5,089.80	0.00	946,703.12
	SIND 3572 OFICIAL EN			·		_
السناس	ANFITEATRO B	126	0	5,503.53	0.00	693,444.71
- m	SIND 3573 OFICIAL EN					
SES	ANFITEATRO C	89	0	5,887.01	0.00	523,944.28
	SIND 3591 OPERADOR DE					
DIRECCIÓN		0	0	4,809.26	0.00	0.00
GENERAL	SIND 3592 OPERADOR DE		ĺ			
DE	COMPUTADORA B	1	0	5,089.80	0.00	5,089.80
EDUCACION	SIND 3593 OPERADOR DE	_				
SUPERIOR		2	0	6,308.01	0.00	12,616.02
WITEDOLD THE	ASTND 3601 OPERADOR AGRABADOR A			4 000 00		4 000 0
16.4 (***) (***) (***) (***)	SIND 3602 OPERADOR	1	0	4,809.26	0.00	4,809.26
	GRABADOR B	ا م		5,000,00	0.00	10 170 60
	SIND 3603 OPERADOR	2	0	5,089.80	0.00	10,179.60
	GRABADOR C	3	0	5,503.53	0.00	16.510.50
	SIND 3611 PEON	[3	ا	3,303.33	0.00	16,510.59
	AGROPECUARIO A	6	0	4,648.10	0.00	27 999 62
	SIND 3612 PEON			7,076.10	0.00	27,888.62
	AGROPECUARIO B	7	0	4,934.61	0.00	34,542.24
	SIND 3613 PEON	']	ĭ	1,551.01	0.00	54,542.24
	AGROPECUARIO C	3	0	5,089.80	0.00	15,269.41
	SIND 3621 PRENSISTA A	16	0	5,089.80	0.00	81,436.83
	SIND 3622 PRENSISTA B	6	ő	5,503.53	0.00	33,021.18
	SIND 3623 PRENSISTA C	6	0	5,887.01	0.00	
	SIND 3631 PROGRAMADOR DE	0	0	3,007.01	0.00	35,322.09
	COMPUTO A	2	0	6,725.22	0.00	13,450.44
	SIND 3632 PROGRAMADOR DE		٥l	0,723.22	0.00	13,430.44
	COMPUTO B	1	0	7,010.79	0.00	7,010.79
	SIND 3633 PROGRAMADOR DE	1	Ĭ	,,010.75	0.00	7,010.79
	COMPUTO C	5	0	7,817.35	0.00	39,086.73
	SIND 3641 PROGRAMADOR DE	-	Ĭ	.,0=7.55	0.00	55,000.75
	RADIO A	o	0	5,089.80	0.00	0.00
,	'	'	'	, ,		

Página 18 de 24

SIND 3642 PROGRAMADOR DE	1		!	1	1
RADIO B	2	0	5,503.53	0.00	11,007.06
SIND 3643 PROGRAMADOR DE			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.00	11,007.00
RADIO C	8	0	5,887.01	0.00	47,096.11
SIND 3661 REPORTERO A	2	0	5,322.87	0.00	10,645.74
SIND 3662 REPORTERO B	3	0	5,619.37	0.00	16,858.12
SIND 3663 REPORTERO C		0	6,014.04		1
SIND 3671 RESTAURADOR DE	"	U	0,014.04	0.00	0.00
LIBROS A	6	0	4,809.26	0.00	28,855.53
SIND 3672 RESTAURADOR DE		V	7,007.20	0.00	20,033.33
LIBROS B	4	0	5,089.80	0.00	20,359.21
SIND 3673 RESTAURADOR DE	'		3,005.00	0.00	20,339.21
LIBROS C	1	0	5,503.53	0.00	5,503.53
SIND 3681 SECRETARIA DE	1	J	2,203.33	0.00	3,303.33
FUNCIONARIO A	23	0	6,725.22	0.00	154,680.06
SIND 3682 SECRETARIA DE		· ·	0,720.22	0.00	154,000.00
FUNCIONARIO B	8	0	7,010.79	0.00	56,086.34
SIND 3683 SECRETARIA DE			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		00,000.51
FUNCIONARIO C	10	0	7,817.35	0.00	78,173.46
SIND 3731 TECNICO EN			Í		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
MANTENIMIENTO A	47	0	5,619.37	0.00	264,110.60
SIND 3732 TECNICO EN					
MANTENIMIENTO B	14	0	6,014.04	0.00	84,196.57
SIND 3733 TECNICO EN					
MANTENIMIENTO C	24	0	6,476.16	0.00	155,427.85
SIND 3734 TECNICO EN					
MANTENIMIENTO D	22	0	8,150.76	0.00	179,316.79
SIND 3741 TECNICO EN			İ		
CONSERVACION DE EQUIPO		_			
A SIND 2742 TECNICO EN	11	0	5,619.37	0.00	61,813.12
SIND 3742 TECNICO EN					
CONSERVACION DE EQUIPO B	17		6.014.04	0.00	100 000 00
SIND 3743 TECNICO EN	17	0	6,014.04	0.00	102,238.69
CONSERVACION DE EQUIPO					
C	9	0	6,476.16	0.00	50 205 44
SIND 3744 TECNICO EN	9	١	0,470.10	0.00	58,285.44
CONSERVACION DE EQUIPO					
D E E E E E E E	5	0	8,150.76	0.00	40,753.82
SIND 3751 TECNICO EN ELAB.		ĭ	0,150.70	0.00	70,733.62
DE MAT. AUDIOVISUAL A	4	0	5,619.37	0.00	22,477.50
SIND 3752 TECNICO EN ELAB.			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.00	22,177.50
DE MAT. AUDIOVISUAL B	2	0	6,014.04	0.00	12,028.08
SIND 3753 TECNICO EN ELAB.	j		,		,
DE MAT. AUDIOVISUAL C	5	0	6,476.16	0.00	32,380.80
SIND 3761 TECNICO EN					
PRESUPUESTO A	7	0	6,725.22	0.00	47,076.54
SIND 3762 TECNICO EN					
PRESUPUESTO B	2	0	7,010.79	0.00	14,021.59
SIND 3763 TECNICO EN	[_			
PRESUPUESTO C	15	0	7,817.35	0.00	117,260.18
SIND 3771 TECNICO EN LA		_ [
PREP. DE PROD. CARNICOS A	8	0	5,619.37	0.00	44,955.00
SIND 3772 TECNICO EN LA PREP. DE PROD. CARNICOS B	4	0	6,014.04	0.00	24.055.15
TIGHT. DETROD. CARRIEGS B	41	υſ	0,014.04	0.00	24,056.16



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

h

	SIND 3773 TECNICO EN LA				1		
	PREP. DE PROD. CARNICOS C	39	0	6,476.16	0.00	252,570.25	;
	SIND 3781 TRACTORISTA A	1	0	5,089.80	0.00	5,089.80)
	SIND 3782 TRACTORISTA B	1	0	5,503.53	0.00	5,503.53	,
	SIND 3783 TRACTORISTA C	1	0	5,887.01	0.00	1	
	SIND 3791 VELADOR A	7	0	4,648.10	0.00	1	
	SIND 3792 VELADOR B	10	0	4,934.61	0.00	1 ′	- 1
	SIND 3793 VELADOR C	11	0	5,089.80	0.00		
	SIND 3801 CAMAROGRAFO A	19	0	5,322.87	0.00		- 1
	SIND 3802 CAMAROGRAFO B	15		7,010.79	0.00	1	- 1
	SIND 3803 CAMAROGRAFO C	41	0	7,817.35	0.00	1 ′	
	SIND 3811 OFICIAL ADMTIVO	41	0	7,817.55	0.00	320,511.17	
	BILINGUE A	3	0	5,089.80	0.00	15,269.41	
	SIND 3812 OFICIAL ADMTIVO.			-,,,,,,,,	0.00	15,207.11	
	BILINGUE B	2	0	5,619.37	0.00	11,238.75	
	SIND 3813 OFICIAL ADMTIVO.			1			
	BILINGUE C	3	0	6,014.04	0.00	18,042.12	
	SIND 3821 VIGILANTE A	41	0	5,112.91	0.00	209,629.35	
	SIND 3822 VIGILANTE B	4	0	5,428.08	0.00	21,712.32	
	SIND 3823 VIGILANTE C	1	0	5,598.79	0.00	5,598.79	1
	CONF 2060 JEFE DE DEPTO.				0.00	5,550.75	
SES	ADMINISTRATIVO	44	0	8,544.28	0.00	375,948.53	
	CONF 2070 JEFE DE DEPTO. DE					<u> </u>	
DIRECCIÓI	APOYO A LA DOCENCIA	4	0	8,544.28	0.00	34,177.14	
GENERAL						·	
DE .	PRODUCCION	2	0	8,544.28	0.00	17,088.57	
EDUCACIÓ	CONF 2200 COORDINADOR						
SUPERIOR	ARTISTICO	18	0	6,003.51	0.00	108,063.12	
NIVERSITAL	CONF 2210 SUB-DIRECTOR			0.010.50			
FULKCORD)	ADMINISTRATIVO CONF 2251 TRABAJADORA	1	0	9,819.59	0.00	9,819.59	ĺ
	SOCIAL A	2	0	6 169 26	0.00	10 226 52	
	CONF 2252 TRABAJADORA	2	١	6,168.26	0.00	12,336.52	
	SOCIAL B	4	0	6,640.41	0.00	26,561.66	
	CONF 2253 TRABAJADORA	•	°	0,040.41	0.00	20,301.00	
	SOCIAL C	1	0	7,159.24	0.00	7,159.24	
	CONF 2270 ENCARGADO DE	-	Ĭ	,,10,,12	0.00	7,137.24	
	AUDIENCIA	1	0	5,748.56	0.00	5,748.56	
	CONF 2281 AUXILIAR DE					,	1
	FUNCIONARIO A	8	0	6,641.39	0.00	53,131.14	
	CONF 2282 AUXILIAR DE						
	FUNCIONARIO B	4	0	7,160.17	0.00	28,640.66	
	CONF 2283 AUXILIAR DE						
	FUNCIONARIO C	4	0	7,731.25	0.00	30,924.98	
	CONF 2291 AUDITOR A	17	0	7,637.61	0.00	129,839.44	(.
i	CONF 2292 AUDITOR B	10	0	8,234.14	0.00	82,341.42	1/
	CONF 2293 AUDITOR C	17	0	8,890.86	0.00	151,144.58	`
	CONF 2302 AYUDANTE DE						
	AUDITOR B	1	0	5,948.06	0.00	5,948.06	
	CONF 2331 SUPERVISOR DE TRABAJO A			6.567.40		20 404 50	
	CONF 2332 SUPERVISOR DE	6	0	6,567.42	0.00	39,404.52	
	TRABAJO B	5	0	7,134.73	0.00	35,673.67	1
		21	٥١	1,134.13	0.00	33,013.01	ı



	CONF 2333 SUPERVISOR DE		ı	1	1	1 1
	TRABAJO C	6	0	7,758.65	0.00	46 551 01
	CONF 2420 ENCARGADO DE	"	"	7,738.63	0.00	46,551.91
	EDUCACION MEDICA	17	0	4,287.89	0.00	72 804 20
	CONF 2430 ENCARGADO DE	1	"	4,207.09	0.00	72,894.20
	SERVICIOS MEDICOS	12	0	4,287.89	0.00	51,454.73
	CONF 2460 AUXILIAR	12		7,207.09	0.00	31,434.73
	TECNICO C	9	0	5,850.32	0.00	52,652.86
	CONF 2470 COORDINADOR DE	1		3,630.32	0.00	32,032.80
	SERVICIO SOCIAL	1	0	8,544.28	0.00	8,544.28
	CONF 2481 ASESOR JURIDICO	3	0	9,795.62		29,386.86
	CONF 2941 CHOFER DE		ľ	9,795.02	0.00	29,360.60
	RECTORIA	6	0	7,033.75	0.00	42,202.52
	CONF 4051 CHOFER	1	0	6,686.80		6,686.80
	CONF 4211 TECNICO EN	1		0,000.00	0.00	0,000.00
	SOLDADURA Y EQ.					
	HERRAMIENTA	4	0	6,725.22	0.00	26,900.88
	CONF 4351 COORDINADOR	1	0	1,713.64	0.00	1,713.64
CONTENT OF	CONF 4361 ENTRENADOR A	2	0	1,979.70	0.00	3,959.40
	CONF 4362 ENTRENADOR B	1	0	2,547.85	0.00	2,547.85
	CONF 4364 ENTRENADOR D	3		3,395.84	0.00	· · ·
oro	CONF 4391 AUX. DE]	"	3,393.04	0.00	10,187.52
SES	INTENDENCIA JORNADA					
DIRECCIÓN	I	2	0	3,258.69	0.00	6,517.39
GENERAL	CONF 4421 ENTRENADOR DE	~	Ĭ	3,230.03	0.00	0,517.59
DE	1/2 TIEMPO	2	0	3,400.83	0.00	6,801.66
EDUCACIÓ	1			1,100.02	0.00	0,001.00
SUPERIOR	MANTENIMIENTO	2	0	5,089.80	0.00	10,179.60
LINIVERSITARI	CONF 4531 HABILITADOR			_		
INTERCULTUR	/BIBLIOGRAFICO	3	0	4,809.26	0.00	14,427.77
	CONF 4561 TECNICO					,
	ENCARGADO RADIO					
	NICOLAITA A	1	0	5,089.80	0.00	5,089.80
	CONF 4601 INTENDENTE					
	GENERAL	4	0	5,503.53	0.00	22,014.12
	CONF 4631 INSTRUCTOR DEL					
	GIMNASIO	5	0	7,758.65	0.00	38,793.26
	CONF 4641 ENTRENADOR DE	2	0	5 (00 50		44.50=0=
	ATLETISMO CONF 4651 ENTRENADOR DE	2	0	5,698.52	0.00	11,397.05
	BASKETBALL	8	0	5 600 50	0.00	45 500 10
	CONF 4661 ENTRENADOR DE	0	0	5,698.52	0.00	45,588.19
	FUT BOL	3	0	5,698.52	0.00	17,095.57
	CONF 4671 ENTRENADOR DE	3	· ·	3,076.32	0.00	17,093.37
	VOLI BOL A	3	0	5,698.52	0.00	17,095.57
	CONF 4710 ENCARGADO DE	S	· ·	2,090.52	0.00	17,093.37
	LA RAMA DE MEDICINA					
	DEPORT.	2	0	3,863.67	0.00	7,727.33
	CONF 4881 SELECCIONADOR			,	-130	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	BIBLIOGRAFICO	4	0	5,887.01	0.00	23,548.06
	CONF 4911 MEDICO	2	0	5,322.87	0.00	10,645.74
						,

PRESTACIONES





AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



DIRECCIÓN GENERAL. DE **EDUCACIÓN** SUPERIOR UNIVERSITARIA E MIERCULTURAL

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	167,173,227
Prima de antigüedad, según modelo	389,755,540
Prima vacacional: 24 días anual	94,861,998
Seguridad social	307,945,758
Vivienda	83,794,764
S.A.R. 2%	33,517,906
Ajuste de calendario: 5 días anual	21,080,443
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,098,129,636











Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

SES
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR NIVERSITARIA
TERCHTHOA

СОМСЕРТО	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	167,173,227
	=======================================
Prima de antigüedad, según modelo	389,755,540
Prima vacacional: 24 días anual	94,861,998
Seguridad social	307,945,758
Vivienda	83,794,764
S.A.R. 2%	33,517,906
Ajuste de calendario: 5 días anual	21,080,443
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,098,129,636

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
PRESTACIONES NO LIGADAS AL PERSONAL DOCENTE	
DESPENSA	19,379,948.40
BONO ESPECIAL	3,377,124.07





	_ , _ ,
APOYO FAMILIAR	16,540,402.24
AYUDA HABITACIONAL	10,825,448.39
MATERIAL DIDACTICO	7,981,579.57
CANASTA NAVIDEÑA	1,802,547.08
COMP. DIA DE LA MADRE	461,155.33
ESTIMULO POR ANTIGUEDAD	412,258.24
BONO T.C. MAYOR 25 AÑOS	4,769,026.03
DEV. APORTACION DE DEPOSITO (SPUM)	8,181,902.00
BONO RECONOC. PROFESIONAL	2,538,505.49
VALE BIBLIOGRAFICO	1,081,528.25
MENCIÓN HONORIFICA	1.00
CANASTILLA MATERNAL	1.00
GUARDERIA	8,883.95
AYUDA SOLIDARIA (AYUDA SIND. ACADEMICA)	5,956,347.59
PRESTACIONES NO LIGADAS ADMINISTRATIVOS, CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS	
DESPENSA	8,137,442.73
APOYO FAMILIAR	1,361,829.54
GRATIF. EXT. D BENEF. FISCAL	836,779.46
PRIMA DOMINICAL	29,459.81
CANASTA NAVIDEÑA	1,303,270.86
TRANSPORTACION	1,255,166.49
COMP. DIA DE LA MADRE	688,830.62
AYUDA PAGO GUARDERIA	1,255,166.49



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL





	AYUDA UTILES ESCOLARES	1,501,991.86
	ESTIMULO POR PUNTUALIDAD	15,794,889.49
	AYUDA SINDICAL	21,077,833.52
	AYUDA DIA DE REYES	949,513.22
	ESTIMULO POR ANTIGUEDAD	212,661.47
	VIATICOS	351,334.10
	25.74.04.01.01.01.01.01.01.01	
	DE VACACIONES CLAUSULA 39	407,448.23
	DIAS ECONOMICOS CLAUSULA 40	997,097.86
	DIAS ECONOMICOS CEASSOEA 40	337,037.80
	DESPENSA CLAUSULA 50 INCISO H	1.00
The second of th	CANASTILLA MATERNAL CLAUSULA 44	1.00
	AYUDA PARA COMPRA DE LIBROS	1.00
SES	DOTE MATRIMONIAL	1.00
DIRECCIÓN	DOTE MATRIMONIAL	1.00
GENERAL DE	BONO SUPERACION PERS.	1,823,134.94
EDUCACIÓN	DONG SOF ENVIOLENT ENG.	1,023,134.34
SUPERIOR	EDEV. APORTACION DE DEPOSITO SUEUM	1,372,458.92
UNIVERSITARIA INTERCULTURA		
ye will travel them to the term of the ter	AYUDA PARA TRANSPORTE	229,575.80
	MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	142,902,548



> Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Por EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Luis Natarre García Secretario de Finanzas y Administración

Página **25** de **26**

^{*} PARA SER LLENADO POR LA UPE.

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta

Directora General de Educación Superior Universitaria e

GENERAL

DE **EDUCACIÓN**

SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés

Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.